INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES PARA PACIENTES INTERNADOS" – ID N° 347178.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de abril de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 193 de fecha 13 de marzo de 2018, Sr. Christian Rafael Montiel Barresi, Sr. Luis Alberto Delgado Aguilera, Sra. Gladys Velázquez Paredes, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.-

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 193 de fecha 13 de marzo del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 165/18 de fecha 06 de abril de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones a potenciales oferentes.
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 13 de abril de 2018.
6. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER.

Primeramente se trae a colación lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 – *Artículo 2º el cual dispone que en las Contrataciones Directas, cuando no se presentara el número mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres la Autoridad Competente del OEE, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación…*"

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 13 de abril de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, el cual forma parte del presente Informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas
BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA AMANECER	CUMPLE para los ítems 1 y 3 NO CUMPLE para el ítem 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA AMANECER

En la planilla del precios que forma parte del Formulario de oferta, la firma a consignado en el ítem N° 12 como procedencia "importado", por lo cual este Comité considera que no está debidamente completado el formulario de oferta, pues no se podrá cotejar si corresponde o no las documentaciones presentadas para dicho ítem al no tener la información exacta de la procedencia.

En tal sentido, en las Bases y Condiciones del presente proceso de licitación, se halla establecido el carácter sustancial del formulario de oferta, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, , que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…",* por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER.

Monto de la Oferta:
Seguidamente se asientan el monto de las ofertas. El sistema de adjudicación establecida en las Bases y Condiciones es por Item.

El monto de las ofertas se detalla en los siguientes cuadros:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	BIOETHIC PHARMA S.A.	1.470.000.
2	DISTRIBUIDORA AMANECER	115.100.

ANEXO I CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Se procedió a solicitar por nota a la firma BIOETHIC PHARMA S.A. lo siguiente:
- ✓ Las conformidades del contrato y las facturas presentadas.
- ✓ Numero de Cedula de Identidad de los socios de la firma.

Para el Item N° 12:
- ✓ Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación.
- ✓ Certificado de habilitación del fabricante expedido DNVS o Constancia de trámite de renovación.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Ministerio Justicia

✓ Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).
Han remitido la documentación solicitada.

Se procedió a solicitar por nota a la firma DISTRIBUIDORA AMANECER, lo siguiente:

✓ Certificado de habilitación de la importadora, representante o distribuidora expedido DNVS vigente o Constancia de trámite de renovación.
✓ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósitos) expedido por la DNVS.

Para el Ítem N° 1:
✓ Certificado de habilitación del fabricante expedido DNVS vigente o Constancia de trámite de renovación.
✓ Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).
✓ Autorización del fabricante.

Para el Ítem N° 3:
✓ Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación.
✓ Certificado de habilitación del fabricante expedido DNVS vigente o Constancia de trámite de renovación.
✓ Certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufacturas y Control (BPM y C).
✓ Autorización del fabricante.

Para el Ítem N° 12:
✓ Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación.
✓ Certificado de habilitación de la importadora, representante o distribuidora expedido DNVS vigente o Constancia de trámite de renovación.
✓ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósitos) expedido por la DNVS.
✓ Autorización del Representante o Distribuidor.
✓ Muestra.

Han remitido la documentación solicitada.

Seguidamente se aplicara los criterios de evaluación.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. [illegible] Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En este punto se deja constancia que se ha solicitado informe de SINARH a la Dirección General de Talento Humano sobre los propietarios, representes legales y socios de las firmas oferentes, en el informe remitido no se han encontrado registros sobre los mismos, por lo cual este Comité considera que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40.

Las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER **cumplen con este criterio.**

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Los precios ofertados por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER **se encuentran dentro del rango establecido.**

Capacidad técnica:

- **Para Fabricantes de Medicamentos Nacionales:**

- Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación.

- **Para Importadores, Representantes, de Medicamentos Importados**:

Documentos emitidos por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria:
- Certificado de habilitación de la importadora, representante o distribuidora expedido DNVS.
- Certificado de habilitación como Fabricante expedido en el País de origen.
- Documento vigente del poder de representación que acredite que es representante o distribuidor autorizado del o los productos importados que oferte.
- Certificado de Registro Sanitario vigente del producto Farmacéutico ofertado expedido por la DNVS o certificación otorgada por la misma para productos que se encuentra en trámites de renovación.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

Las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER **cumplen con este criterio.**

Experiencia:
El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016 y 2017) en la venta de medicamentos. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo establecido para este llamado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

Las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER **cumplen con este criterio.**

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Experiencia se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se han presentado consorcios en este proceso.

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de ***1 (un) día hábil*** Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

No se aplico margen de preferencia pues se contaba con un solo oferente para cada ítem.

Criterio de evaluación y calificación de las muestras:
De las muestras presentadas se verificará si las mismas se ajustan a las Especificaciones **Técnicas** requeridas en cuanto a la:

- **concentración,**
- **forma farmacéutica,**
- **presentación**

También se verificará si corresponde con la marca y procedencia ofertada.
Si las muestras no se ajustan a lo requerido en este PBC, la oferta será desestimada en el ítem correspondiente.

Las muestras presentadas por las firmas BIOETHIC PHARMA S.A. y DISTRIBUIDORA AMANECER cumplen.

Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario

No se registro empate.

Observación: Se ha analizado toda la documentación formal solicitada en la Carta de Invitación, corroborando el cumplimiento de los mismos.

Para los Ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, no se han presentado ninguna oferta, en cuanto al ítem N° 12 la única oferta presentada no ha pasado la verificación sustancial. Sobre este punto es importante traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Pública que establece lo siguiente: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiese presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;…"*

Finalizada la evaluación es importante señalar lo establecido en el Art. 34 Inc. "c· de la Ley Nº 2051/2003 que señala: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación Directa N° 05/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALES PARA PACIENTES INTERNADOS",** conforme se detalla a continuación:

A la firma BIOETHIC PHARMA S.A. el Item N° 11 por un monto mínimo de Gs. 27.650.000 (guaraníes veintisiete millones seiscientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 55.300.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos mil), IVA incluido.

A la firma DISTRIBUIDORA AMANECER el ítem N° 1 por un monto mínimo de Gs. 3.500.000 (guaraníes tres millones quinientos mil) hasta un monto máximo de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), y el ítem N° 3 por un monto mínimo de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones) hasta un monto máximo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), IVA incluido.

DECLARAR DESIERTO la adjudicación de los Item N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12, amparado el Art. 30 inc. a y b de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia

Ítems del llamado CD 05 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES PARA PACIENTES INTERNADOS con ID: 347178

									BIOETHICPHARMA S.A.				DISTRIBUIDORA AMANECER			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	51171909-002	Omeprazol ampolla	Unidad	AMPOLLA	Por Monto	1	3.500.000	7.000.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	CLANZOL	NACIONAL	65.500	65.500
2	51131909-001	Albumina Humana - Solucion	Unidad	AMPOLLA	Por Monto	1	7.000.000	14.000.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
3	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Monto	1	2.000.000	4.000.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	ZONAC 500	NACIONAL	49.600	49.600
4	51142235-001	Tramadol - solucion inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Monto	1	600.000	1.200.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
5	51142235-002	Tramadol comprimido	Unidad	UNIDAD	Por Monto	1	650.000	1.300.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
6	51131807-003	Carbazocromo - Inyectable	Unidad	UNIDAD	Por Monto	1	900.000	1.800.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
7	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	Unidad	AMPOLLA	Por Monto	1	2.250.000	4.500.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
8	41116105-930	Bicarbonato de Sodio	Unidad	FRASCO	Por Monto	1	1.050.000	2.100.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
9	51212308-004	Ioxitalamato de meglumina ampolla	Unidad	FRASCO	Por Monto	1	2.250.000	4.500.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
10	51212308-999	Sulfato de Bario Polvo	Unidad	FRASCO	Por Monto	1	1.400.000	2.800.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
11	51182415-001	Acido zoledronico frasco ampolla	Unidad	AMPOLLA	Por Monto	1	27.650.000	55.300.000	ACIDO ZOELEDRONICO 4 MG BIOETHIC PHARMA	NACIONAL	1.470.000	1.470.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
12	51142940-001	Proparacaina Clorhidrato gotas	Unidad	FRASCO	Por Monto	1	750.000	1.500.000	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza	no cotiza
											Precio Total	1.470.000			Precio Total	115.100

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Dirección Parque Sanitario
Minist. Justicia